

Referencia:	2019/00001711B
Asunto:	ACTA MESA DE CONTRATACION DE FECHA 15.10.2019

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE, A LAS 9:00 HORAS, EN LA SEDE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

En las dependencias de la Casa Palacio Insular el día 15 de octubre de 2019, siendo las 9:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con el artículo 88.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, con el artículo 326 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de la Corporación de fecha 11 de julio de 2019 en el que se designa al Presidente de la Mesa de Contratación, a la que asisten las personas que se indican a continuación:

PRESIDENTE:

Don Manuel Hernández Cerezo (Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica)

VOCALES:

Doña María Mercedes Contreras Fernández (Jefa del Servicio de Servicios Jurídicos-Vicesecretaria)
Don Antonio Jesús López Valle (Interventor)
Don Carlos Romero García (Jefe de Servicios Especializados AASS, en el punto 1)

SECRETARIO DE LA MESA:

Don Roberto Chinesta Oliva (Jefe de Servicio de Contratación)

ASISTENCIA TÉCNICA:

Don Jorge Hernández Hernández (Técnico de Infraestructuras, punto nº 1)
Doña Nereida Gil Betancor (Técnica de Servicios Sociales, punto nº 2)
Doña Gemma Mosquera Paz (Técnica del Servicio de Aguas y Residuos, punto nº 3)
Doña Ana Rosa Vera Benítez Barrios (Auxiliar del Servicio de contratación para asistencia programa electrónico)

El Sr. Presidente declara abierta la sesión,

1.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR MEDIANTE ENERGÍAS RENOVABLES DE PUNTOS EMBLEMÁTICOS DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA,

DIVIDIDO EN TRES LOTES, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0010/19, (REF. INTERNA 2019/1667J), PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. LECTURA INFORME DEL TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURAS, Y SI PROCEDE CORRECCIÓN DEL ACTA DEL DÍA 17.09.2019. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente comunica que se ha detectado error en la valoración de las ofertas del lote nº 2, realizada en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 01.08.2019. En este sentido, comunica que por los servicios técnicos se ha emitido informe de fecha 01.10.2019 que obra en el expediente y en el que se informa que existe un error en la valoración de las ofertas económicas correspondientes al lote número 2, concretamente en la puntuación asignada a la "proposición económica" de la empresa "Instalaciones Eléctricas Roluz S.L.", de modo que se le asignó un total de 90,20 puntos, tal y como consta en el acta de la mesa de contratación de fecha 1 de agosto de 2019, cuando la puntuación total que le corresponde es de 37,31 puntos.

A la vista del informe, se procede por la Mesa a examinar las ofertas presentadas, la valoración efectuada, las proposiciones económicas y la consiguiente clasificación efectuada en la sesión de fecha 01.08.2019.

Constatado el error, la Mesa acuerda, por unanimidad, corregir la clasificación del lote nº 2 que queda como sigue:

Orden	Empresas licitadoras	Proposición económica (90 puntos)	Creación de empleo (10 puntos)	Puntuación Total
1	SOCASSAT INSTALACIONES Y SERVICIOS S.L.	90,00	10	100,00
2	SOLARLAND S.L.	87,12	0	87,12
3	NITLUX, S.A.	44,96	10	54,96
4	INELCON S.L.	34,14	10	44,14
5	MONTAJES ELÉCTRICOS HERBANIA S.L.	31,42	10	41,42
6	INSTALACIONES ELÉCTRICAS ROLUZ, S.L.	27,31	10	37,31
7	SEDANE 2000 S.L.	23,90	0	23,90

A la vista de esta clasificación, la Mesa acuerda, por unanimidad, dejar sin efecto la propuesta de adjudicar a favor de la empresa Instalaciones Eléctricas Roluz S.L., en el lote nº 2 efectuada en la sesión de fecha 17.09.2019.

Dado que la siguiente empresa en la clasificación es la empresa SOLARLAND S.L., cuya proposición económica se encuentra en en presunción de anormalidad debido a que es inferior en 13,21 unidades porcentuales respecto a la media aritmética de las ofertas admitidas a la licitación, de acuerdo con los cálculos efectuados en la sesión de fecha 01.08.2019, la Mesa acuerda conceder un plazo de **cinco días hábiles** para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

A tal efecto, la entidad licitadora para justificar su oferta anormal o desproporcionada deberá presentar los siguientes documentos:

1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.

- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA AUXILIAR AL CABILDO DE FUERTEVENTURA EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA RESIDENCIA INSULAR Y CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS DEPENDIENTES POR DISCAPACIDAD INTELECTUAL, Y LOS CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS DEPENDIENTES POR DISCAPACIDAD INTELECTUAL “GRAN TARAJAL” Y “PUERTO DEL ROSARIO”, DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA. DOS LOTES. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0021/19 (REF. INTERNA 2019/15021E), PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LA EMPRESA ISCAN SERVICIOS INTEGRALES S.L. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación de fecha 23.08.2019 se acordó efectuar propuesta de adjudicación a favor de la empresa **ISCAN SERVICIOS INTEGRALES S.L.**, del lote nº 1 del contrato para auxiliar al Cabildo de Fuerteventura en la gestión del servicio público de la residencia insular y centro de día para personas dependientes por discapacidad intelectual, y los centros de día para personas dependientes por discapacidad intelectual “Gran Tarajal” y “Puerto del Rosario”, del Cabildo de Fuerteventura.

Que mediante registro electrónico nº 2019013032 de fecha 11.09.2019 se requirió a la citada empresa para que en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, de conformidad con las cláusulas 9.1 y 9.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos:

- a) Acreditación de la capacidad de obrar de acuerdo con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Solvencia económica y financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) La constitución de la garantía definitiva por importe de **401.122,74 €** que equivalen al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.
- d) Certificado positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado para contratar con el Sector Público.
- e) Certificado positivo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social para contratar con el Sector Público.
- f) Certificado positivo de estar al corriente en las obligaciones con la Comunidad Autónoma de Canarias para contratar con el Sector Público.
- g) Último recibo pagado el Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

Mediante registro electrónico nº 2019033471 de fecha 24.09.2019 la empresa aportó los documentos requeridos.

Consta informe del Servicio de Contratación, que se incorpora al expediente, con la relación de los

documentos aportados por la citada empresa.

Consta informe emitido con fecha 07.10.2019 por Don Rubén Rodríguez Rodríguez, asesor externo de Servicios Sociales y suscrito con fecha 08.10.2019 por Doña Luz Divina Cabrera Travieso, Jefa de Servicio de Servicios Sociales, en el que se concluye lo siguiente:

“1) Que la propuesta adjudicataria acredita con los medios presentados, propios y externos, los requisitos de solvencia económica y financiera; y técnica y profesional requeridos.

2) Debe requerirse trámite de subsanación para que aporte compromiso conjunto con el operador económico con el que propone integrar la solvencia económica y financiera de quedar obligados solidariamente ante el órgano de contratación durante la ejecución del contrato.”

A la vista del examen de la documentación y de los informes emitidos, la Mesa acuerda por unanimidad, conceder a la citada empresa un plazo máximo de **tres (3) días naturales** para requerirle los siguientes documentos:

- 1º. Compromiso conjunto con el operador económico con el que propone integrar la solvencia económica y financiera de quedar obligados solidariamente ante el órgano de contratación durante la ejecución del contrato.
- 2º. Relación de los distintos socios en función de las distintas clases de acciones, en caso de existir.
- 3º Declaración responsable de no haberse dado de baja en el IAE.

3.- EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0035/19, (REF. INTERNA 2019/22023D), PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. APERTURA DE SOBRE ÚNICO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: SISTEMAS DE SEGURIDAD SH LANZAROTE S.L.; PROTECCIÓN SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA USO INDUSTRIAL S.L.

El Sr. Presidente da lectura al cuadro de características del contrato recogida en el expediente SE0035/19 y se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente para la apertura del sobre electrónico que contienen las ofertas.

Declaración Responsable y la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes se establece:

Empresas licitadoras	Oferta económica	Criterio ambiental
SISTEMAS DE SEGURIDAD SH LANZAROTE S.L.	26.411,75€	si
PROTECCIÓN SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA USO INDUSTRIAL S.L.	26.726,99	si

La empresa SISTEMAS DE SEGURIDAD SH LANZAROTE S.L., manifiesta que integra la solvencia con medios externos sin que aporte el Anexo VII del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En consecuencia, la Mesa acuerda conceder a la citada empresa un plazo máximo de **tres (3) días naturales** para que aclare si se va a integrar la solvencia con medios propios o externos, en cuyo caso deberá aportar el Anexo VII. Integración de la solvencia con medios externos, indicando que parte de la solvencia se va a integrar con medios internos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10:20 horas.